ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. 150-2026
(16 de febrero)

Fredonia – Antioquia, 16 de febrero de 2026

Señores
Cooperativa de Transportadores de Fredonia
NIT. 800140011-3
R/L. Luis Fernando Echavarría Salinas
C.C. 8.458.923
Teléfono: 3127753789
Correo electrónico: cootransfre@hotmail.com
Carrera 48 Terminal de Transportes
Fredonia, Antioquia.

Asunto: Comunicación aceptación No. 150-2026.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto No 1082 de 2015, le informamos que la oferta presentada por usted ha sido aceptada expresa e incondicionalmente por **EL MUNICIPIO DE FREDONIA - ANTIOQUIA**, por haber cumplido con todos los requisitos establecidos en la invitación pública y su expresa aceptación de los términos y condiciones de la misma, para ejecutar el objeto: PRESTAR LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR EN CUMPLIMIENTO DEL FALLO DE TUTELA 020 DEL PRIMERO DE MARZO DE 2023 DEL JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE FREDONIA ANTIOQUIA

EL MUNICIPIO DE FREDONIA, cancelará al **CONTRATISTA** el valor del presente contrato, esto es la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L ($35.600.000).**

Forma de Pago: El municipio de Fredonia pagará al CONTRATISTA el valor del contrato por ACTAS DE AVANCE según los servicios pactados y recibidos a entera satisfacción, previa certificación del supervisor del contrato, además de demostrar estar a paz y salvo con el pago de seguridad social y aportes parafiscales de ser procedente y el ente territorial las pagará dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la fecha de presentación de las mismas o, si a ello hubiere lugar, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la fecha en que el CONTRATISTA subsane la documentación. Si el contratista no presenta la cuenta con sus

soportes respectivos, dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actualizaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta. En caso de mora en el pago, el ente territorial reconocerá al CONTRATISTA un interés moratorio equivalente al interés legal civil vigente en los términos del Decreto 1082 de 2015.

La transferencia electrónica o consignación para la cancelación de cuentas, la realizará **EL MUNICIPIO DE FREDONIA** sujeto a la disponibilidad de recursos que presente la Secretaría de Hacienda y respetando el derecho de turno consignado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007.

El CONTRATISTA se obliga para con **EL MUNICIPIO DE FREDONIA** a ejecutar las actividades requeridas cumpliendo con todas las especificaciones técnicas que se relacionan en la propuesta presentada y aceptada por **EL MUNICIPIO DE FREDONIA** las cuales hacen parte integrante del contrato que incluyen entre otras las siguientes:

Para el desarrollo del objeto de este contrato es necesario la ejecución de los siguientes ÍTEMS, los cuales deben ser facturados en **valores con IVA incluido si a ello hubiere lugar.**

LUGAR DE ORIGEN	LUGAR DE DESTINO	NUMERO DE ESTUDIANTES	NUMERO DE VEHICULOS
VEREDA COMBIA CHIQUITA	I.E de Minas- sede Justinita Uruburu vereda Combia Chiquita	9	1
DESCRIPCIÓN DE LA RUTA			
NOMBRE DEL ESTUDIANTE		**LUGAR DE SALIDA**	
J.G.E.C		SECTOR ALTO DE COMBIA	
E.C.Q		SECTOR COMBIA CHIQUITA	
D.M.L		SECTOR COMBIA CHIQUITA	
E.C.Q		SECTOR COMBIA CHIQUITA	
E.A.M		SECTOR MURRAPAL	
M.A.R.L		SECTOR COMBIA CHIQUITA	
B.S.R.M		SECTOR COMBIA	
M.A.M		SECTOR MURRAPAL	
B.D.M.L		SECTOR COMBIA	

PRESUPUESTO ESTIMADO:

LUGAR DE ORIGEN	LUGAR DE DESTINO	NUMERO DE ESTUDIANTES	NUMERO DE VEHICULOS	VALOR VIAJE

VEREDA COMBIA CHIQUITA	I.E de Minas- sede Justinita Uruburo vereda Combia Chiquita	9	1	$ 100.000
I.E de Minas- sede Justinita Uruburo vereda Combia Chiquita	VEREDA COMBIA CHIQUITA	9	1	$ 100.000
VALOR TOTAL IDA Y REGRESO				**$ 200.000**

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Prestar oportunamente el servicio anteriormente relacionado dentro del plazo y las condiciones que le indique la Alcaldía.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones que puedan presentarse, y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la normatividad vigente.

3. De conformidad con lo estipulado en la Ley 789 de 2002, cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, ARL (riesgos profesionales). Pensiones y efectuar los aportes a la caja de compensación familiar respectiva, al SENA y al ICBF, deberá aportar copia que acredite el pago de los soportes a sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación.

4. EL CONTRATISTA, prestará los servicios de manera independiente, esto es, sin subordinación laboral, en todo caso y para todos los efectos se entiende que el personal requerido por el contratista para la ejecución del contrato, por ninguna causa generará con la Entidad Territorial relación laboral o contractual alguna diferente a la aquí estipulada. Si por cualquier razón dicha persona demanda a la Institución, el contratista se compromete a pagar las condenas, los costos, los gastos y las costas de este proceso.

5. EL CONTRATISTA asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta a la Administración Municipal por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato.

REQUISITOS TÉCNICOS

Cumplir, dentro con la oportunidad y celeridad definida por la entidad, con la prestación del servicio:

LUGAR DE ORIGEN	LUGAR DE DESTINO	NUMERO DE ESTUDIANTES	NUMERO DE VEHICULOS	VALOR VIAJE
VEREDA COMBIA CHIQUITA	I.E de Minas- sede Justinita Uruburo vereda Combia Chiquita	9	1	$100.000
I.E de Minas- sede Justinita Uruburo vereda Combia Chiquita	VEREDA COMBIA CHIQUITA	9	1	$ 100.000
VALOR TOTAL IDA Y REGRESO				**$ 200.000**

Los vehículos que presten el servicio deben estar en la capacidad de recorrer caminos veredales de difícil acceso en algunos sectores, y adicionalmente, tener capacidad de transporte para 5 pasajeros sin contar el conductor del vehículo, por lo cual se sugieren vehículos tipo camperos.

Obligaciones de la entidad contratante

a. Cancelar oportunamente los recursos comprometidos para el contrato.
b. Vigilar y controlar la adecuada ejecución y el cumplimiento del objeto del contrato.
c. Contar con la respectiva supervisión de la ejecución técnica y financiera del presente contrato.
d. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
e. Suministrar la información necesaria y todos los bienes que requiera el contratista para la ejecución del contrato.

Obligaciones conjuntas de las partes

a. Perfeccionar conjuntamente la minuta del contrato en los términos previstos, suscripción del acta de inicio, suspensiones o prórrogas, modificaciones y en general las actas que se produzcan en el desarrollo del contrato incluyendo acta de liquidación.
b. Suministrar la información disponible que se requiera para la ejecución del contrato.
c. Apoyar técnicamente el desarrollo del contrato.
d. Asistir a las reuniones programadas y brindar la información que se requiera.
e. Propender por el cumplimiento del objeto contractual.
f. Generar y ejecutar las acciones correctivas necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución del contrato, se fija en la vereda Combia Chiquita del Municipio de Fredonia– Antioquia

Supervisión: El Gobierno Municipal de Fredonia, verificará la calidad de los elementos y la supervisión, vigilancia y cumplimiento de las obligaciones del mismo, estarán a cargo de la Secretaría de Bienestar Social, en cabeza del gerente de despacho.

El supervisor designado para el presente contrato es **Yorledy Bibiana Vásquez Mesa,** quien funge como Secretaria de Bienestar Social, localizable en el correo: saludyeducacion@fredonia-antioquia.gov.co

Tipo de Contrato: Prestación de Servicios

DURACIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato, es de (160) días calendario escolar o hasta agotar presupuesto oficial, contado a partir de la firma del acta de inicio.

GARANTÍAS.

A partir del contrato, se puede prever varios tipos de riesgos y circunstancias que afecten la ejecución del mismo. En cumplimiento de lo dispuesto la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, se solicitarán pólizas de: Cumplimiento y Calidad del servicio, correspondientes al contrato a ejecutar; dichas garantías deberán ser otorgadas por entidades bancarias o compañías de seguros autorizadas en Colombia.

Por medio de estas garantías el Municipio se precave de la eventualidad de incumplimiento por parte del contratista del objeto durante y después de la ejecución del contrato. Las garantías que se expidan deben amparar los siguientes aspectos.

Cumplimiento: De acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.2.3.1.12., el valor de esta garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro meses más garantizado el plazo contractual previsto para la liquidación.

Calidad del servicio: De acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.2.3.1.12, el valor de esta garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro meses más garantizado el plazo contractual previsto para la liquidación.

Responsabilidad civil extracontractual: el valor de esta garantía será equivalente a 200 SMLMV. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato.

AUDITORÍA. AUDITORIA INTERNA ENTIDADES PUBLICAS: En ejercicio de la función de auditoría interna, mediante comunicación suscrita por el Secretario de Despacho, podrá requerir al contratista o subcontratistas toda la información relacionada con los aspectos técnicos, administrativos, financieros y legales del contrato, pudiendo ser necesario inspeccionar los documentos, lugares o sedes donde se ejecute la prestación, según las técnicas de auditorías aplicadas.

PARAGRAFO: El no acatamiento por parte contratista o subcontratista a atender los requerimientos de la auditoría interna, será objeto de falta disciplinaria por incumplimiento al deber establecido en el numeral 31 del artículo 34 y 50 de la Ley 734 de 2002.

MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES: El presente contrato podrá ser terminado, modificado e interpretado unilateralmente por EL MUNICIPIO DE FREDONIA con sujeción a lo previsto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

CADUCIDAD: EL MUNICIPIO DE FREDONIA podrá declarar la caducidad administrativa de este contrato mediante acto administrativo motivado, a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, de conformidad con lo contemplado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

IMPUTACIÓN DE GASTOS. Los gastos que demande la legalización del presente contrato correrán a cargo de **EL CONTRATISTA**, y los que implique para **EL MUNICIPIO DE FREDONIA** el cumplimiento del mismo, se harán con cargo a las siguientes imputaciones presupuestales:

CDP	VALOR INCLUIDO IVA
144 del 27/01/2026	**$35.600.000**

Hace parte integral de esta aceptación, la invitación pública No. CMC 003 de 2026, con sus anexos y EP.

Dado en el municipio de Fredonia, a los dieciséis (16) días del mes de febrero de 2026

Cordialmente,

FIRMADO ORIGINAL

Aldubar de Jesús Vanegas Marín
Alcalde

	NOMBRE	CARGO	FIRMA	FECHA
Proyectó	Andrea Londoño Taborda	Apoyo profesional Contratación		
Aprobó	Yorledy Bibiana Vásquez Mesa	Secretaria de Bienestar Social		
Los firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, lo presentamos para la firma.				